CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES"
INFORME DE EVALUACIÓN

A : **Sr. Mauricio López**
Departamento de Contrataciones

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Econ. Alberto Sánchez

REF. : Análisis de los documentos presentados por los oferentes **Electrodoméstico Total de Sebastián Núñez, NM Diseños de Nélida Mendoza, Comercial Naara Hermanos de Gerónima Alicia González, CS Comercial de Cristina Silva, Arcondo Industrias, Construcciones de Edith Kallsen, GMA SRL y A&M de María Elizangela Sosa**

FECHA : **20.04.16**

El Comité de Evaluación, en cumplimiento a lo establecido en el art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las oferta presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 2 con ID N° 306.294**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 500/2015 – Resolución Nº 12 de fecha 12.02.15** estando conformado por el Econ. Alberto Sánchez y el Abog. Juan Pablo Leiva, quienes reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

Acta de Apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21.03.2016, se ha procedido a la apertura de los sobres de los siguientes oferentes:

Nº	Precio Total (IVA incluido)
1- Electrodoméstico Total de Sebastián Núñez	39.780.000
2- NM Diseños de Nélida Mendoza	43.780.000
3- GMA S.R.L.	18.270.000
4- CS Comercial de Cristina Silva	24.828.000
5- Arcondo Industrias & Construcciones de Edith Kallsen	27.405.000
6- Comercial Naara Hermanos	35.200.000
7- A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa	34.711.000

Cabe señalar que en el Acta de Apertura la Señora Edith Kallsen con C.I N° 262.456 en representación de la firma Arcondo Industria y Construcciones, deja constancia que la firma CS Comercial no cuenta con constancia de estar inscripto en IPS en el momento de la apertura. A este punto el Comité de Evaluación aclara que no es un documento exigido para la apertura de las ofertas, por tal motivo no existe trasgresión a la

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

normativa legal vigente; dicha constancia será requerida al momento de la firma del contrato entre el ERSSAN y el oferente a ser adjudicado.

La Señora María E. Sosa con C.I N° 3.425.476 en representación de la firma A&M Ramos Generales, deja constancia que la firma Electrodoméstico Total de Sebastián Núñez no describe marca y procedencia en el cuadro de Ofertas. A este punto el Comité de Evaluación manifiesta que siendo un documento de carácter sustancial, el citado oferente no será tenido en cuenta en el presente llamado.

La Señora Alicia Salcedo con C.I N° 2.128.984 en representación de la firma NM Diseños deja constancia que la firma GMA S.R.L. no cotiza el Ítem N° 2 del Cuadro de ofertas. Al respecto el Comité de Evaluación informa que siendo el presente llamado por el total, la falta de oferta de uno de los ítems debe ser considerado como un llenado incorrecto o incompleto del Formulario de Oferta que es un documento sustancial.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	**Elect. Total de Sebastián Núñez**	**NM Diseños de Nélida Mendoza**	**GMA S.R.L.**	**CS Comercial de Cristina Silva**	**Arcondo Industrias & Construcciones de Edith Kallsen**	**Comercial Naara Hermanos**	**A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa**
Formulario de Oferta	***NO CUMPLE***	*CUMPLE*	***NO CUMPLE***	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	NO VERIFICADO	*CUMPLE*	NO VERIFICADO	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Garantía de mantenimiento de oferta	NO VERIFICADO	CUMPLE	NO VERIFICADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	NO VERIFICADO	CUMPLE	NO VERIFICADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones:

Electrodoméstico Total de Sebastián Núñez: no ha procedido a completar correctamente el Formulario N° 1 el cual es de carácter sustancial, específicamente en lo concerniente a Marca y Procedencia.

GMA S.R.L.: no ha procedido a completar correctamente el Formulario N° 1 el cual es de carácter sustancial, específicamente el Ítem N° 1 "Adquisición de Escritorio, Según Especificaciones Técnicas", dicho ítem no fue ofertado por GMA S.R.L, siendo que en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) en el numeral 4 dispone que "**El sistema de adjudicación de la presente licitación:** *total*" y no por Ítem.

Por tal motivo, en virtud a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la descalificación de las ofertas mencionadas en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

Ec. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

Cabe señalar que el Comité de Evaluación ha procedido a solicitar a los oferentes CS COMERCIAL en fecha 13.04.2016, y a A&M RAMOS y a Sebastián Núñez en fecha 12.04.2016 la presentación de: 1-) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o impuesto a la renta y 2-) Copia de contratos u órdenes de compra ejecutados con empresas públicas o privadas en relación a la provisión de muebles de oficina.

Se deja constancia para lo que hubiere lugar que únicamente dieron respuesta en tiempo y forma los oferentes CS COMERCIAL y A&M RAMOS no así el oferente Sebastián Núñez

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por las firmas **NM Diseños de Nélida Mendoza, Comercial Naara Hermanos de Gerónima Alicia González, CS Comercial de Cristina Silva, Arcondo Industrias, Construcciones de Edith Kallsen**, y **A&M de María Elizangela Sosa,** siendo estos los oferentes que han cumplido a cabalidad con la presentación de los demás requisitos solicitados en el PBC y se encuentran detallados en el documento anexo al presente informe. Cabe señalar que los oferentes cumplen con la experiencia solicitada en el punto N° 20 del Anexo B

Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:

En cumplimiento de lo dispuesto por la **DNCP**, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar los datos de las siguientes personas

OFERENTE	**Art. 40 inc. a) de la Ley N° 2051/03**	**Art. 40 inc. b) de la Ley N° 2051/03**
NM Diseños de Nélida Mendoza con C.I N° 1.009.022	No se encuentra comprendida en las disposiciones de este inciso	No se encuentra comprendida en las disposiciones de este inciso
Comercial Naara Hermanos de Gerónima Alicia González con C.I N° 4.174.123-4	No se encuentra comprendido en las disposiciones de este inciso	No se encuentra comprendido en las disposiciones de este inciso
CS Comercial de Cristina Silva con C.I N° 1.330.154	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso
Arcondo Industrias, Construcciones de Edith Kallsen con C.I N° 262.456	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso
A&M de María Elizangela Sosa con C.I N° 3.425.476	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso

OBS: los datos fueron recabados en el SINARH

Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016

El Comité de Evaluación a los efectos de dar cumplimiento a la citada Resolución ha solicitado por escrito a la oferente CS Comercial de Cristina Silva, los documentos requeridos, siendo presentado en tiempo y forma por la misma, encontrando este Comité que la repuesta remitida cumple a cabalidad con las exigencias establecidas en la **Resolución DNCP N° 1173/2016.**

POR TANTO, luego de lo brevemente expuesto, el Comité de Evaluación trae a colación que el oferente que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y presenta el precio más bajo es **CS Comercial de Cristina Silva** con C.I N° 1.330.154 y con RUC N° 1.330.154-3, por la suma total de 24.828.000 Gs – IVA incluido, por lo que se recomienda a la Presidencia del Comité de Administración, adjudicar a la citada Oferente, el presente llamado sobre "Adquisición de Muebles" – según especificaciones técnicas.

Salvo mejor parecer.

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES"
CUADRO DE ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A : **Sr. Mauricio López**
Departamento de Contrataciones

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Econ. Alberto Sánchez

REF. : Análisis de los documentos presentados por los oferentes **Electrodoméstico Total de Sebastián Núñez, NM Diseños de Nélida Mendoza, Comercial Naara Hermanos de Gerónima Alicia González, CS Comercial de Cristina Silva, Arcondo Industrias, Construcciones de Edith Kallsen, GMA SRL y A&M de María Elizangela Sosa**

FECHA : **20.04.16**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 500/2015 – Resolución Nº 12 de fecha 12.02.13**, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por el oferente de referencia conforme cuadro adjuntado a continuación:

ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Electrodom. Total de Sebastián Núñez	NM Diseños de Nélida Mendoza	GMA SRL	CS Com. de Cristina Silva	Arcondo de Edith Kallsen	Com. Naara Hnos de Gerónima González	A&M de María Elizangela Sosa
a) Formulario de Oferta * (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta *	NO VERIFICADO	CUMPLE	NO VERIFICADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas *	NO VERIFICADO	CUMPLE	NO VERIFICADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la	NO VERIFICADO	CUMPLE	NO VERIFICADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

Econ. ALBERTO SANCHEZ
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010							

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	Electrodom. Total de Sebastián Núñez	NM Diseños de Nélida Mendoza	CS Com. de Cristina Silva	Arcondo de Edith Kallsen	Com. Naara Hnos de Gerónima González	A&M de María Elizangela Sosa
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *	NO VERIFICADO	CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	NO VERIFICADO	CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	NO VERIFICADO	CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	NO VERIFICADO	CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes *	NO VERIFICADO	CUMPLE	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE**
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	NO VERIFICADO	CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO VERIFICADO	CUMPLE	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

ZOILA ALBERTO SANCHEZ ACOSTA
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

III.	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	GMA SRL
a)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos *	NO VERIFICADO
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO VERIFICADO
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	NO VERIFICADO
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO VERIFICADO
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO VERIFICADO

V OTROS DOCUMENTOS	Electrodom. Total de Sebastián Núñez	NM Diseños de Nélida Mendoza	GMA SRL	CS Com. de Cristina Silva	Arcondo de Edith Kallsen	Com. Naara Hnos de Gerónima González	A&M de María Elizangela Sosa
Copia de Contratos u Órdenes de Compra ejecutados con empresas públicas o privadas en relación a la provisión de muebles de oficina	NO VERIFICADO	CUMPLE	NO VERIFICADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (en caso de no presentar no será motivo de eliminación)	NO VERIFICADO	CUMPLE	NO VERIFICADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta, los mismos no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a la apertura de ofertas.-

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVOS"**.

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

Econ. ALBERTO SANCHEZ
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN